



BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-IRTP
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOLUCIÓN DE
PROTECCIÓN AVANZADA ANTI-MALWARE Y
ANTIRANSOMWARE**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Rádio y Televisión del Perú -IRTP
RUC N° : 20338915471
Domicilio legal : Av. José Galvez N° 1040 – Santa Beatriz
Teléfono: : 01-6190707 Anexo 3410
Correo electrónico: : pseleccion@irtp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “Servicio de suscripción de solución de protección avanzada anti-malware y anti-ransomware”

	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
PAQUETE	Prestación Principal		
	1	Servicio	Suscripción anual a licencia de software, incluye capacitación.
	Prestación Accesorio		
	2	Servicio	Servicio de soporte de software

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Oficina de Administración N° 000029-2024-IRTP-OA, de fecha 8 de febrero de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación Principal

- **Plazo de configuración de consola e instalación de agentes, puesta en producción y capacitación:** Plazo de configuración de consola y despliegue de no menos de 600 agentes, de hasta veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscripción de contrato.

La capacitación se realizará en un plazo máximo de quince 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de implementación e inicio del servicio.

- **Plazo de ejecución del servicio:** El plazo de ejecución del servicio y soporte técnico es de doce (12) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrita el acta de implementación e inicio del servicio.

Prestación Accesoría

- **Plazo del soporte Técnico:** El plazo del soporte técnico será de 12 meses, el mismo periodo de la suscripción.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será brindado de forma GRATUITA y únicamente de forma digital para ello, deben solicitarlo al correo electrónico: pseleccion@irtp.gpb.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31953, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, que aprueba la Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, que aprueba la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- Ley N° 27806, que aprueba la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que aprueba la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00003-2024-IRTP, que delega facultades al Jefe de Oficina de Administración.
- Resolución de Gerencia General N° D000061-2020-IRTP-GG, que aprueba la Directiva N° 003-OA/IRTP V.1 para la “Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Consultorías u Obras en General”.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) El postor deberá acreditar para admisión de la oferta lo siguiente:
- Ser representante o distribuidor autorizado de la marca ofertada, adjuntando una carta del fabricante haciendo referencia al proceso.
 - El cumplimiento de las características técnicas solicitadas de la solución ofertada, presentando toda la documentación del fabricante como: brochures, catálogos, folletos, hojas de datos, enlaces web, whitepapers. La documentación podrá ser entrega en idioma español y/o inglés
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-000-282979
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 018-000000000282979-04

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad sitio en Jr. Torres Paz N° 101, Urbanización Santa Beatriz, Cercado de Lima.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación principal (configuración de consola e instalación de agentes, puesta en producción y capacitación): Se realizará en una armada, para ello deberá presentar el acta de implementación e inicio del servicio y el acta de capacitación.

Prestación accesoria (soporte técnico): Se realizará en dos armadas la primera del 50% al término del primer semestre y el 50% restante al término del segundo semestre segunda armada,

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

para ello deberá presentar el entregable informe de soporte técnico respectivamente

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Informática y Estadística emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregables para pago de la Prestación Principal y Accesoría, conforme señala el requerimiento.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes sitio Jr. Torres Paz N° 1041, dirigido al Área de Logística del IRTP (comprobante de pago) y dirigido a la Oficina de Informática y Estadística del IRTP (entregables para la emisión de la conformidad).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



SERVICIO SUSCRIPCIÓN DE SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN AVANZADA ANTI-MALWARE Y ANTI-RANSOMWARE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una solución que permita prevenir y detectar posibles incidentes de seguridad, de forma rápida y eficaz con el fin de brindar las capacidades de detección ampliadas de seguridad en estaciones y servidores de la red de IRTP.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener el adecuado funcionamiento de los servicios que brinda IRTP a los administradores, brindando un servicio de seguridad avanzada antimalware y anti ransomware de puntos finales que suministrará medidas para prevenir y detectar posibles incidentes en la zona, de forma rápida y eficaz. Todo esto, con el fin de brindar una experiencia de seguridad óptima a los usuarios de la red de IRTP.

3. ANTECEDENTES

La Oficina de Informática y Estadística, como órgano de apoyo, tiene la responsabilidad de mantener la continuidad operativa de los servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones, asegurando el óptimo funcionamiento de la infraestructura, redes y comunicaciones.

Al respecto, cabe indicar que el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú requiere una herramienta avanzada de protección a la plataforma informática, que soporta y protege los sistemas informáticos (servidores) y las estaciones (PC), que brindan soporte a las actividades realizadas por las distintas Unidades Orgánicas de la Entidad y contribuyendo al cumplimiento de las funciones encomendadas.

En este sentido, es importante señalar que esta plataforma informática está conformada por estaciones, servidores PC, MAC, Linux, móviles Android que requieren la protección, soporte y mantenimiento, a fin de asegurar su operatividad y correcto funcionamiento. Estos servicios también servirán para mantener estos equipos actualizados y prepararlos ante cualquier amenaza que ponga en riesgo su operatividad.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

Se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para el servicio de seguridad avanzada antimalware y antiransomware, a fin de garantizar y asegurar la operatividad de los servicios que brinda la IRTP (en adelante entidad).

4.2. Objetivos Específicos:

- Contar con una solución de protección de puntos finales (PC y servidores) que permitan asegurar la operatividad de los recursos tecnológicos de la entidad.
- Ejecutar acciones preventivas y/o correctivas ante incidentes de funcionamiento de la red de la entidad.



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

Oficina de Informática y
Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Implementación de solución para amenazas avanzadas (APT) que permita la protección de hasta 700 (setecientos) Endpoints, Servidores, de los sistemas operativos Windows, MacOS, Linux, en sus versiones de Servidor y Endpoint. Los postores podrán ofertar igual o mayor capacidad de protección siempre y cuando no genere mayores costos para la Entidad y deberán de contemplar para la presentación de su oferta toda la documentación del fabricante, tales como brochures, catálogos, folletos, hojas de datos, enlaces web, whitepapers, que le permita sustentar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. La documentación podrá ser entrega en idioma español y/o inglés

Descripción

- La entidad requiere una solución de Extended Detection & Response, tecnología que extiende las capacidades de respuesta fuera del endpoint tradicional (EDR)
- La solución debe incorporar sensores tanto en los endpoints (estaciones de trabajo y servidores), como en infraestructura que alojen contenedores (microservicios) y asimismo pueda ingestar información de la red, ingestado datos de firewalls
- La solución debe estar licenciada para 700 Equipos PC (Windows, Linux), MAC y Servidores (Windows, Linux).
- Asimismo, la solución debe ser capaz de ingestar datos de identidad de los usuarios, almacenar y correlacionar toda esta información en un único lago de datos para que, mediante algoritmos automatizados, los analistas puedan identificar anomalías y detectar problemas de forma oportuna.
- La tecnología debe incluir acciones de respuesta a incidentes y permitir la integración con soluciones de SOAR (Security Orchestration Automation & Response)
- La solución debe ser reconocida como líder en el último reporte del año 2021 de Forrester Wave: Endpoint Security as a Service.
- La solución debe haber participado en las rondas de pruebas de detección de TTPs de MITRE ATT&CK (APT3, APT29) y debe haber participado en la prueba de detección y protección del año 2021 (Carbanak & FIN7)

Funcionalidades

Prevención contra exploits

- a) Detección y prevención del mecanismo de identificación de propiedades de un sistema por parte de un exploit kit (técnica conocida como exploit kit fingerprinting) sin necesidad de utilizar firmas, patrones o heurísticas.
- b) Detección de técnicas de explotación sin necesidad de utilizar firmas, patrones o heurísticas, enfocadas principalmente en la prevención de exploits lógicos, procesos vulnerables y exploits del sistema operativo, para sistemas Microsoft Windows.
- c) Mitigación de vulnerabilidades conocidas, desconocidas y día cero.
- d) Soporta la identificación de distintas técnicas de explotación de vulnerabilidades, entre las que se encuentran Return Oriented Programming, Heap Spray, Jit Spray, Shell link, Structured Exception Handler, etc)
- e) Protección de aplicaciones contra las técnicas de explotación de manera predeterminada y "out-of-the-box".



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

Oficina de Informática y
Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- f) Entre las aplicaciones predeterminadas se encuentran: Firefox, Internet Explorer, Microsoft Word, Microsoft Excel, varias versiones de Flash Player, Microsoft Silverlight entre otras.
- a) Capacidad de utilizar los módulos de protección contra técnicas de explotación en cualquier aplicación o proceso, incluyendo aquellas desarrolladas internamente.
- b) Capacidad de crear un snapshot de forma automática de la memoria RAM al momento de prevenir la ejecución de una técnica de explotación, con la finalidad de proporcionar datos forenses sobre el evento.
- c) Capacidad de realizar un análisis avanzado del estatus de la memoria cuando se genere una alerta por prevención de ejecución de exploits.
- d) Es posible configurar perfiles de protección en modo de prevención o monitoreo.
- e) Terminación del proceso en el cual fue identificado el intento de ejecución de una técnica de explotación siempre y cuando no sea un proceso crítico del sistema operativo.
- f) Prevención de técnicas de explotación que utilizan Dylib-Hijacking para Mac OS.
- g) Prevención de técnicas de explotación que utilizan ROP para Mac OS.
- h) Prevención de técnicas de explotación que utilizan JIT para Mac OS.
- i) Prevención de técnicas de explotación que buscan secuestrar el flujo de control de un proceso mediante el monitoreo de intentos de enumeración de la distribución de la memoria para sistemas operativos Linux.
- j) Prevención de técnicas de explotación que buscan redireccionar los flujos de entrada y salida estándares a sockets de red para sistemas operativos Linux.
- k) Prevención de técnicas de explotación que utilizan return-oriented programming para sistemas operativos Linux.
- l) Prevención del uso de ciertas áreas de memoria que son usualmente utilizadas para almacenar el payload de un ataque utilizando técnicas de heap spray, para sistemas operativos Linux.
- m) Protección contra *webshells* de PHP para servidores Linux.
- n) Cuenta con políticas de prevención de técnicas de explotación, así como de compatibilidad, de manera predeterminada, con la finalidad de mejorar la experiencia del usuario final y reducir la creación de falsos positivos.
- o) Capacidad de proporcionar la protección contra la explotación de vulnerabilidades sin necesidad de tener una conexión a la consola.

Identificación de ataques post-explotación.

- a) Identificación y prevención de intentos de escalar privilegios a nivel de Kernel. Esta protección debe de poder ser utilizada en agentes Windows, Mac y Linux.
- b) Detección y terminación de comportamientos considerados como maliciosos mediante el análisis continuo de la cadena de eventos que sucedan en un endpoint. Esta detección debe considerar varios eventos y no sólo un evento para poder proporcionar un veredicto de la actividad maliciosa. La detección debe utilizar varias reglas preconfiguradas, las cuales deben de tener la capacidad de analizar varios eventos y no sólo un evento.
- c) La protección no debe depender de una conexión a la consola de administración.

Prevención contra malware conocido.

- a) Generación de hashes de procesos en ejecución y verificación de veredictos en una nube de inteligencia de amenazas.
- b) Envío de ejecutables cuando su hash es desconocido para su análisis en un sandbox ubicado en la nube, con la finalidad de determinar si son maliciosos o benignos. Esta protección debe estar disponible para sistemas operativos Windows, Mac, Linux y Android.
- c) Capacidad de prevenir contra shells reversos (reverse shell) para sistemas operativos Linux.
- d) Capacidad escanear la computadora comparando los hashes de los archivos ejecutables que estén almacenados en la computadora y consultar su veredicto en una nube de



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

Oficina de Informática y
Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- inteligencia de amenazas.
- e) Capacidad de enviar los archivos clasificados como maliciosos a cuarentena, ya sea que hayan sido identificados al momento de intentar ejecutarse o al momento de ser identificados mediante un escaneo.
 - f) Debe contar con un módulo de prevención de ransomware, el cual debe evitar un proceso de encriptación identificando intentos de modificación de archivos.
 - g) Capacidad para proteger contra ataques de minería de bitcoins para dispositivos Linux, detectados por su comportamiento.

Prevención de malware desconocido.

- a) Debe utilizar un modelo matemático generado a partir de aprendizaje de máquina para comparar una gran cantidad de características de un archivo ejecutable, de manera estática, para determinar si es malicioso. Esta protección debe estar disponible para sistemas operativos Windows, Linux y Mac.
- b) Prevención de ejecución de procesos utilizando su hash, de manera que el administrador puede determinar qué aplicaciones pueden ser ejecutadas.
- c) Capacidad de identificar si la macro contenida en un documento de Word o Excel es maliciosa, sin necesidad de tener que ejecutar la macro ni observar su comportamiento o ejecución, para determinar si es maliciosa.
- d) Capacidad de proporcionar protección contra malware desconocido sin necesidad de tener una conexión a la consola ni a Internet.
- e) Capacidad de proporcionar protección contra malware sin necesidad de contar con firmas, patrones y/o heurísticas.
- f) Debe ser posible configurar las políticas en modo de prevención o monitoreo.
- g) Debe de permitir poner los archivos detectados como maliciosos en una cuarentena, ya sea de manera automática o bajo demanda.
- h) Deberá de prevenir la ejecución de archivos DMG maliciosos conocidos y examinar en un servicio de análisis en la nube aquellos archivos DMG desconocidos. Si el veredicto de este análisis es malicioso, deberá de bloquear ejecuciones posteriores.

Escaneo de archivos ejecutables.

- a) Permite realizar el escaneo de archivos ejecutables sin la necesidad de firmas.
- b) Permite programar el escaneo de archivos de manera semanal o mensual.
- c) Permite definir el día y la hora en la cual se iniciará el escaneo.
- d) El consumo de recursos al momento de realizar el escaneo no debe de impactar en la experiencia del usuario.
- e) Permite habilitar el escaneo de dispositivos de almacenamiento removible.
- f) Permite crear listas blancas de carpetas para que sean excluidas del proceso de escaneo.
- g) Permite poner en cuarentena los archivos identificados como maliciosos, si es que la política está configurada de esta manera.
- h) El escaneo de archivos deberá de poder analizar los archivos desconocidos de forma estática para determinar si son maliciosos, así como enviar estos archivos desconocidos al servicio de análisis en la nube para que sean analizados.

Cifrado de discos duros

- a) Esta funcionalidad deberá de estar soportada para sistemas operativos Mac y Windows.
- b) El producto deberá de proporcionar visibilidad hacia agentes de sistemas operativos Windows que cifran las unidades de almacenamiento mediante el uso de Bitlocker.



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

Oficina de Informática y
Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c) El producto deberá de poder aplicar las configuraciones de Bitlocker creadas en el directorio activo de la organización a las computadoras con sistema operativo Windows.
- d) El producto deberá de proporcionar visibilidad hacia agentes de sistemas operativos Mac que cifran las unidades de almacenamiento mediante el uso de FileVault.
- e) El producto deberá de poder aplicar las configuraciones de FileVault a las computadoras con sistema operativo Mac.

Protección contra el robo de contraseñas.

- a) Proporciona una protección en memoria contra el uso de la herramienta de extracción de contraseñas Mimikatz o similares.

Restricciones de ejecución.

- a) Restricciones de ejecución de archivos a partir de cierta carpeta.
- b) Restricciones de ejecución de archivos a partir de recursos compartidos.
- c) Restricciones de ejecución de archivos a partir de dispositivos USB o CD/DVD.
- d) Restricciones granulares de ejecución de procesos hijo definiendo el proceso padre y los procesos hijo a restringir o permitir.
- e) Restricciones granulares de ejecución de procesos hijo sin necesidad de contar con una conexión a la consola de administración.
- f) Cuenta con políticas de restricción de creación de procesos hijo configuradas de manera predeterminada.
- g) Capacidad de crear excepciones para permitir la ejecución de archivos a partir de ciertas carpetas.
- h) Capacidad de crear excepciones para permitir la creación de procesos hijo.
- i) Capacidad de crear excepciones para permitir la ejecución de archivos a partir de carpetas dentro de los dispositivos de almacenamiento removibles.
- j) Es posible configurar perfiles en modo de prevención o monitoreo.

Restricción de uso de puertos USB.

- a) Debe de permitir generar perfiles que gestionen las siguientes características de bloqueo de puertos USB cuando se conecten los siguientes tipos de dispositivos: discos duros, unidades lectoras de CD-ROM externas con conexión USB, dispositivos de almacenamiento removibles portátiles con conexión USB, unidades lectoras de discos floppy externas con conexión USB, adaptadores de red en formato USB.
- b) Debe de permitir generar perfiles de excepciones para poder conectar dispositivos en puertos USB utilizando los siguientes parámetros: tipo de dispositivo (discos duros, unidades lectoras de CD-ROM externas con conexión USB, dispositivos de almacenamiento removibles portátiles con conexión USB, unidades lectoras de discos floppy externas con conexión USB), tipo de permiso a asignar (lectura/escritura o sólo lectura), fabricante (debe de contener una lista predeterminada), producto (debe de contener una lista predeterminada), y número de serie. Los parámetros tipo de dispositivo, tipo de permiso y fabricante deben de ser mandatorios.
- c) Debe permitir la creación de políticas que utilicen los perfiles de bloqueo y de excepciones generados y sin ser excluyentes.
- d) Las políticas generadas deben de poder asignarse a una computadora en particular o a un grupo de computadoras definido previamente.
- e) Debe de permitir la creación de excepciones permanentes utilizando los siguientes parámetros: tipo de dispositivo (discos duros, unidades lectoras de CD-ROM externas con conexión USB, dispositivos de almacenamiento removibles portátiles con conexión USB, unidades lectoras de discos floppy externas con conexión USB), tipo de permiso a asignar (lectura/escritura o sólo lectura), fabricante (debe de contener una lista predeterminada), producto (debe de contener una lista predeterminada), y número de



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

Oficina de Informática y
Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

serie. Los parámetros tipo de dispositivo, tipo de permiso y fabricante deben de ser mandatorios. Estas excepciones permanentes no deben de depender de ser aplicadas a una política para que surtan efecto.

- f) Debe de permitir la creación de excepciones temporales a partir de una violación registrada.
- g) Debe de mostrar las violaciones a las políticas que se hayan registrado mostrando lo siguiente: horario, computadora, usuario, dirección IP, tipo de dispositivo, producto, fabricante y número de serie del dispositivo que intentó conectarse.
- h) Esta funcionalidad deberá de estar soportada para sistemas operativos Windows y Mac.

Firewall de host

- 1) Esta funcionalidad deberá de estar disponible para los sistemas operativos Windows y Mac.
- 2) Las siguientes funcionalidades deberán de estar disponibles para sistemas operativos Windows:
 - a) Controlar todas las comunicaciones entrantes y salientes utilizando direcciones IP.
 - b) Permitir que las reglas sean aplicadas de acuerdo con la ubicación del dispositivo, por ejemplo, que sólo apliquen si están en la red interna.
 - c) El producto debe de poder determinar, mediante la configuración, si el dispositivo se encuentra dentro o fuera de la organización.
 - d) La regla podrá especificar direcciones locales o remotas, así como puertos locales o remotos. También se podrá especificar el protocolo dentro de estas cuatro opciones: ICMP, TCP, UDP, ICMPv6.
- 3) Las siguientes funcionalidades deberán de estar disponibles para sistemas operativos Mac:
 - a) Permitir habilitar o deshabilitar el firewall nativo del sistema operativo.
 - b) Permitir o bloquear las comunicaciones de red entrantes.
 - c) Habilitar el modo *stealth*
 - d) Crear exclusiones por aplicaciones para permitir o bloquear programas de manera específica y utilizando la funcionalidad del sistema operativo conocido como *BundleID*

Captura de datos en el endpoint

- 1) El producto deberá de poder capturar, como mínimo, las siguientes acciones a nivel del endpoint en sistemas operativos Windows:
 - a) Proceso ejecutado, incluyendo el tiempo de inicio, el tamaño del archivo asociado.
 - b) Actividades de creación, escritura, renombre, eliminación, modificación y creación de enlaces simbólicos de un archivo.
 - c) Se deberán de registrar los siguientes parámetros cuando sean cargados archivos DLL: ruta completa, dirección base, id del proceso o hilo que lo está cargando, tamaño de la imagen, firma, valores hash calculados con los algoritmos MD5 y SHA256 del archivo DLL, tamaño del archivo, tiempo de acceso del archivo.
 - d) Creación y terminación de los procesos
 - e) Inyecciones en hilos de procesos. ID del hilo padre, ID del hilo nuevo o que se ha terminado, proceso que inició el hilo (en caso de ser un proceso distinto).
 - f) Las siguientes acciones de red: accept, connect, create, listen, close, bind, con los siguientes parámetros: IP y puerto destino, IP y puerto fuente, conexiones fallidas, protocolo (TCP/UDP), resolver los nombres de computadoras dentro de la red local.
 - g) Protocolos de red: peticiones DNS y respuestas UDP, HTTP connect, HTTP disconnect, HTTP proxy parsing.
 - h) Estadísticas de red. Volúmen al momento de ser enviado a través de un enlace TCP. Volúmen recibido a través de un enlace TCP.



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

Oficina de Informática y
Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- i) Registro. Configuración o eliminación de valores del registro. Creación, modificación, eliminación, adición, restauración y guardar llaves del registro
 - j) Sesiones del sistema operativo. inicio de sesión, cierre de sesión, conexión y desconexión. Considerando los siguientes atributos: inicio de sesión interactivo, id de la sesión, estado de la sesión, y si la sesión es local o remota.
 - k) Estado de la computadora: inicio, suspendida, reinicio. Con los siguientes atributos: nombre de la computadora, versión del sistema operativo, dominio, estado anterior y actual.
 - l) Logs de eventos de windows
- 2) El producto deberá de poder capturar, como mínimo, las siguientes acciones a nivel del endpoint en sistemas operativos Mac:
- a) Creación, escritura, eliminación, renombre, cambio de ruta y apertura de archivos. Con los siguientes atributos: ruta completa del archivo modificado antes y después de su modificación. Generación de hashes con los algoritmos SHA256 y MD5 para el archivo después de su modificación.
 - b) Inicio y detención de procesos, con los siguientes parámetros: ID de proceso para el proceso padre, id del proceso, ruta completa, argumentos de la línea de comando, nivel de integridad para determinar si el proceso está siendo ejecutado con privilegios elevados, valores hash calculados con los algoritmos MD5 y SHA256, detalles de la firma o el certificado utilizado para firmar el archivo.
 - c) Las siguientes acciones de red: accept, connect, connect failure, disconnect, listen, statistics, con los siguientes parámetros: IP y puerto destino, conexiones fallidas, protocolo (TCP/UDP), estadísticas agregadas de envío/recepción para la conexión.
- 3) El producto deberá de poder capturar, como mínimo, las siguientes acciones a nivel del endpoint en sistemas operativos Linux:
- a) Para los archivos, las acciones de creación, apertura, escritura y eliminación, incluyendo la ruta completa del archivo y el hash del archivo (para ciertos archivos y sólo si el archivo fue escrito). Copiar o renombrar los archivos, incluyendo las rutas completas tanto del archivo original como del modificado. Las acciones para cambiar el dueño (chown) y el modo (chmod) de los archivos, incluyendo la ruta completa del archivo, así como el nuevo dueño o nuevos atributos.
 - b) Las siguientes acciones de red: listen, accept, connect, connect failure y disconnect; con los siguientes atributos: dirección IP y puertos fuente para binds explícitos, dirección IP y puerto destino, conexiones TCP fallidas, protocolo UDP/TCP.
 - c) Procesos. Creación de procesos, con los siguientes atributos: ID del proceso hijo, id del proceso padre, ruta completa del a imagen del proceso, línea de comando del proceso, valores hash calculados con los algoritmos SHA256 y MD5. Terminación de procesos, incluyendo el ID del proceso.

Análisis de alertas e investigación de actividad sospechosa

- a) Deberá de contar con un dashboard en nube que permite visualizar alertas generadas de distintas fuentes.
- b) Deberá correlacionar alertas, sin importar si estas vengan de datos de endpoint, red o nube y agruparlas dentro de incidentes
- c) Deberá de poder mostrar el número total de alertas e incidentes, y debe incluir la capacidad de filtrar la información de forma flexible
- d) El producto deberá permitir la creación de una secuencia gráfica que correlacione las alertas individuales con el objetivo de describir la secuencia de un ataque.
- e) El producto deberá de mostrar información específica de cada proceso involucrado en la secuencia gráfica.
- f) En la pantalla emergente, en caso de estar disponible, deberá de mostrarse los datos relacionado con el perfil de comportamiento y la ejecución del archivo.
- g) El producto deberá mostrar una advertencia cuando un ejecutable en particular, que forme parte de la secuencia gráfica, tenga un comportamiento sospechoso.
- h) El producto deberá de mostrar datos generales de la ejecución de un proceso que forme parte de la secuencia gráfica, entre los que se encuentran ruta de ejecución, nombre de



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

Oficina de Informática y
Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

usuario que ejecutó el proceso, tiempo de su ejecución, entidad que firmó el proceso, valor MD5 del ejecutable relacionado con el proceso, veredicto del análisis del sandbox, valor SHA256 y línea de comandos de la ejecución.

- i) El producto deberá mostrar la actividad de cada proceso identificado, en columnas por categorías. Entre las categorías a incluir debe de estar la actividad de red, actividad de los archivos, actividad del registro, módulos ejecutados e intentos de inyección a procesos.
- j) El producto deberá utilizar el aprendizaje automático supervisado y no supervisado para establecer líneas de base del comportamiento habitual del usuario y del dispositivo y detectar desviaciones de comportamiento que caracterizan la actividad anómala.
- k) El producto deberá de proporcionar la capacidad de decodificar cadenas de caracteres codificadas en base-64 para mostrarlo en texto plano.
- l) El producto deberá integrarse con los Firewalls de la entidad, recolectando los logs de red que este produzca.
- m) El producto deberá de poder identificar, de todas las actividades mencionadas anteriormente, aquellas que sean maliciosas o altamente sospechosas y separarlas en una categoría de fácil acceso para el analista.
- n) Inteligencia de amenazas compartida para distribuir inteligencia de amenazas de crowdsourcing del servicio de análisis de malware basado en la nube a firewalls, agentes de punto final y servicios de detección y respuesta
- o) Para cada una de las actividades mencionadas anteriormente el producto deberá de desplegar los siguientes datos en columnas: fecha, nombre de la computadora, IP del host que generó la alerta, nombre de usuario, sistema operativo del host, tipo de actividad identificada, descripción de la actividad identificada, nombre del archivo asociado, nombre previo del archivo, ruta del archivo, ruta anterior del archivo, valor MD5 del archivo, valor SHA256 del archivo, ruta del archivo que fue el ejecutor del archivo, comando que utilizó el ejecutor del archivo, identificador del proceso que fue el ejecutor del archivo, valor MD5 del ejecutor del archivo que fue la causa raíz de la alerta, valor SHA256 del ejecutor del archivo que fue la causa raíz de la alerta, indicador sobre si el ejecutor de la alerta está firmado, entidad que firma el archivo que fue la causa raíz de la alerta, ruta del archivo que fue la causa raíz de la alerta, comando del archivo que fue la causa raíz de la alerta, valor SHA 256 del archivo que fue la causa raíz de la alerta, indicador sobre si el archivo que fue la causa raíz de la alerta está firmado, entidad que firma el archivo que fue la causa raíz de la alerta.
- p) El producto deberá mostrar si existió una inyección de código o si el protocolo RPC es utilizado en otro proceso desde una computadora local o remota.
- q) El producto deberá proporcionar de manera gráfica la interacción que existe con las direcciones IP que se quieran investigar. Deberá de poder mostrar diferentes opciones de vistas como la ubicación geográfica o los archivos ejecutables que generaron esa comunicación.
- r) El producto deberá proporcionar de manera gráfica la interacción que existe entre uno o varios procesos que sean investigados. La gráfica deberá de mostrar la interacción entre los procesos, y si existe una relación entre las computadoras que ejecutan dichos procesos, entre otros aspectos.

Configuración y elementos de identificación

- a) El producto deberá de contar con mecanismos de generación de alertas considerando el comportamiento mostrado por los procesos de las computadoras.
- b) Las alertas generadas por el comportamiento de los procesos no deberán de utilizar firmas o heurísticas.
- c) Cada alerta generada por el comportamiento de los procesos deberá de tener una descripción del comportamiento identificado.
- d) Cada alerta generada deberá de contar con una clasificación de acuerdo a su severidad.
- e) El producto deberá de permitir al analista definir comportamientos de procesos para que generen alertas.



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

Oficina de Informática y
Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- f) El producto deberá de permitir la generación de excepciones a los comportamientos de los procesos que hayan sido identificados como maliciosos o sospechosos.
- g) El producto deberá de permitir deshabilitar, modificar, exportar o eliminar los comportamientos que generen las alertas por el comportamiento de los procesos.
- h) El producto deberá de permitir importar reglas de comportamientos sospechosos de procesos.
- i) El producto deberá de soportar el uso de indicadores de compromiso tradicionales, incluyendo rutas de archivos, nombres de archivos, dominios, direcciones IP y hashes.
- j) El producto deberá de permitir deshabilitar, modificar, exportar o eliminar un indicador de compromiso mediante un menú contextual.
- k) El producto deberá de permitir la gestión de los indicadores de compromiso por comportamiento de procesos e indicadores de compromiso tradicionales mediante la consola de administración.

Acciones de respuesta

- a) Debe permite aislar una computadora desde la propia consola de administración para que sólo exista comunicación entre el agente y la consola. Deberá ofrecer la capacidad para poder agregar comentarios los cuales explican la razón por la cual fue aislada una computadora.
- b) Debe permitir agregar IPs a listas dinámicas externas para que estas puedan ser consumidas por NGFWs u otras tecnologías
- c) La consola permite definir otros procesos y destinos (direcciones IP) a los cuales se pueda conectar la computadora, además de la consola.
- d) La consola permite poner en cuarentena, bajo demanda, archivos maliciosos que hayan sido detectados o reportados, pero no bloqueados por las políticas de prevención definidas.
- e) El producto deberá de mostrar los detalles de los archivos que han sido puestos en cuarentena. El producto deberá de permitir filtrar los archivos que han sido puestos en cuarentena por nombre de la computadora, dominio, ruta del archivo, fuente de la cuarentena y fecha de la cuarentena.
- f) El producto deberá de permitir exportar todos los detalles de los archivos que hayan sido puestos en cuarentena en un archivo con formato "tab-separated value" (TSV).
- g) El producto deberá de permitir la restauración de uno o más archivos que hayan sido puestos en cuarentena de manera simultánea.
- h) El producto deberá permitir una conexión inversa al dispositivo afectado, en versiones superiores a Windows 7 SP1, a través de una conexión remota para permitir las siguientes acciones:
 - a. Terminar el proceso de ejecución
 - b. Suspender o reanudar el proceso de ejecución
 - c. Agregar un proceso a un indicador de compromiso (IOC)
 - d. Copiar binario en ejecución para futuras investigaciones
- i) La solución debe permitir una conexión inversa al dispositivo afectado a través de una conexión remota para permitir ejecutar secuencias de comandos o comandos en Python versión 3 como mínimo.
- j) La solución debe permitir una conexión inversa al dispositivo afectado a través de una conexión remota para permitir ejecutar secuencias de comandos o comandos en Powershell.
- k) El producto deberá permitir explorar las unidades de almacenamiento de manera remota, incluyendo no sólo discos duros sino también dispositivos de almacenamiento removibles. Deberá permitir mover, renombrar, eliminar, descargar y calcular el hash de cualquier archivo como mínimo.
- l) El producto deberá de permitir la creación de listas blancas o negras
- m) El producto deberá de agregar la información del incidente asociado cuando un archivo sea puesto en una lista blanca o una lista negra.



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

Oficina de Informática y
Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Administración y revisión de eventos.

- a) Administración de políticas centralizado, vía una consola web.
- b) La consola puede clasificar los eventos en tres niveles de acuerdo a su severidad: bajo, medio y alto.
- c) La consola de administración identifica claramente los eventos que han sido reportados y/o bloqueados y aquellos que han sido detectados.
- d) Capacidad para clasificar el estado de los incidentes en cuatro distintos niveles de severidad: alto, mediano, bajo e informacional.
- e) Capacidad para clasificar el estado de las alertas en cuatro distintos niveles de severidad: alto, mediano, bajo e informacional.
- f) Capacidad de poder agrupar las alertas relacionadas en incidentes, así como proporcionar un contexto del mismo.
- g) Capacidad de poder extraer los elementos importantes o relevantes de las alertas, y mostrarlos a manera de resumen en la pantalla de análisis del incidente.
- h) La consola deberá de proporcionar información detallada bajo demanda de los eventos identificados como exploits.
- i) Permite la actualización y desinstalación del agente a partir de la consola.
- j) Permite utilizar cualquier aplicación de un tercero para poder realizar la instalación del agente.
- k) Cuenta con integración con Active Directory para la gestión de computadoras y configuración de políticas.
- l) Cuenta con la capacidad de poder crear perfiles granulares.
- m) Cuenta con la capacidad de poder crear políticas basadas en los perfiles creados.
- n) Cuenta con la capacidad de poder aplicar políticas a usuarios, grupos, computadoras o unidades organizacionales de Active Directory.
- o) Cuenta con la capacidad de crear grupos virtuales que pueden alimentarse de forma estática y dinámica.
- p) La alimentación dinámica de los grupos virtuales podrá ser de forma estática y dinámica, siendo posible configurar para la forma dinámica el nombre de la computadora y dirección IP como mínimo.
- q) Cada evento de prevención o notificación cuenta con información básica como tipo de evento, módulo que realizó la prevención, detalles de ese módulo, nombre de la computadora, nombre del usuario, sistema operativo, versión del agente, proceso que generó el evento de prevención, ruta de ejecución del proceso que generó el evento de prevención (en caso de estar disponible), horario y fecha del evento, información forense (en caso de estar disponible).
- r) La consola deberá de ser proporcionada bajo un esquema software as a service.
- s) Cuenta con un dashboard donde se muestran los incidentes de seguridad que no han sido atendidos (clasificados de acuerdo a su criticidad en alta, media y baja), un resumen sobre los incidentes de seguridad, la cantidad de endpoints que tienen instalado el agente (clasificados por su plataforma), la cantidad de licencias disponibles y la versión del agente.
- t) Cuenta con un dashboard donde se describen las características de los incidentes de seguridad que se han generado. Este dashboard debe de permitir analizar a mayor detalle las alertas de seguridad, incluyendo los reportes generados por el agente.
- u) Integración con una plataforma de ciberseguridad la cual incluya una nube de inteligencia y contextualización de amenazas, a través de un API.
- v) Debe permitir gestionar las excepciones en una pantalla específica.
- w) Debe permitir crear excepciones a reglas, mecanismos de detección y/o mecanismos de protección desde la consola. Estas excepciones deben de poder aplicarse a una computadora en específico, o a un grupo de computadoras.



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

Oficina de Informática y
Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Características del agente.

- 1) Agente con un footprint mínimo que no impacte la experiencia de usuario.
- 2) Poco almacenamiento en disco debido a que no utiliza firmas, patrones y/o heurísticas.
- 3) Soporte para las siguientes versiones de sistemas operativos:
 - a) Windows XP* (32-bit, SP3 o posterior), Windows Vista (32-bit, 64-bit, SP1 o posterior; FIPS mode), Windows 7 (32-bit, 64-bit, RTM & SP1; excepto Home), Windows Embedded 7 (Standard & POSReady), Windows 8* (32-bit, 64-bit), Windows 8.1 (32-bit, 64-bit; FIPS mode), Windows Embedded 8.1 Pro, Windows 10 Pro (32-bit and 64-bit), Windows 10 Enterprise LTSC, Windows 10 Education, Windows 10 Update 1809, Windows Server 2003* (32-bit, SP2 o posterior), Windows Server 2003 R2 (32-bit, SP2 o posterior), Windows Server 2008 (32-bit, 64-bit; FIPS mode), Windows Server 2008 R2 (32-bit, 64-bit; FIPS mode), Windows Server 2012 (todas las ediciones; FIPS mode), Windows Server 2012 R2 (todas las ediciones; FIPS mode), Windows Server 2016, Windows Server Core option 2012, 2012 R2 y 2016, Windows Server 2016 Datacenter.
 - b) OSX 10.10 (Yosemite), OSX 10.11 (El Capitan), macOS 10.12 (Sierra), macOS 10.14.
 - c) CentOS 6, CentOS 7, Red Hat Enterprise Linux 6, Red Hat Enterprise Linux 7, Suse for Enterprise 12.1, Suse for Enterprise 12.2, Ubuntu Server 12, Ubuntu Server 14, Ubuntu Server 16
- 4) Soporte para los siguientes ambientes virtuales: VMware ESX, Citrix XenServer, Oracle Virtualbox, Microsoft Hyper-V.
- 5) Capacidad para configurar la captura de datos que serán enviados a la nube para su almacenamiento, procesamiento y análisis en una consola de detección y respuesta a incidentes.

Servicio de Cacería de amenazas

- a) La plataforma debe permitir buscar, programar y guardar consultas para identificar amenazas difíciles de encontrar.
- b) Debe ofrecer capacidades de hunting flexibles que permitan descubrir amenazas utilizando un generador de consultas intuitivo, así como construir consultas avanzadas y visualizar resultados de forma ordenada

Gestión de usuarios

- 1) La consola permite la gestión de usuarios mediante roles.
- 2) La consola cuenta con roles preconfigurados.
- 3) Los roles preconfigurados tienen las siguientes características:
 - a) Viewer. Cuenta con permisos para revisar toda la consola, pero no puede tomar acciones.
 - b) IT Admin. Cuenta con permisos para ver alertas, la gestión e instalación de agentes, las acciones realizadas en la consola, los perfiles, las políticas, el control de dispositivos y las excepciones globales. Puede instalar y gestionar agentes.
 - c) IT Admin con privilegios. Cuenta con los mismos permisos que un IT Admin pero adicionalmente puede realizar sesiones remotas y extracción de archivos de manera remota.
 - d) Administrador de seguridad. Puede ver las políticas, perfiles, acciones tomadas en la consola, incidentes, alertas, reglas, gestión de agentes, excepciones globales y el control de dispositivos. Puede realizar ciertas acciones de configuración.



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

Oficina de Informática y
Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- e) Administrador de seguridad con privilegios. Cuenta con los mismos permisos que el administrador de seguridad, adicionalmente puede interactuar con APIs públicas, la auditoría y la integración de plataformas de inteligencia de amenazas. Puede realizar sesiones remotas y extracción de archivos de manera remota.
- f) Administrador de instalaciones. Puede ver y configurar la gestión e instalación de agentes.
- g) Investigador. Puede ver las alertas e incidentes, así como iniciar un escaneo bajo demanda.
- h) Investigador privilegiado. Puede ver las alertas, incidentes, reglas, políticas, perfiles, acciones en la consola; así como iniciar un escaneo bajo demanda.
- i) Respondiente. Puede ver alertas, incidentes, las acciones en la consola, reglas. Puede responder ante alertas e incidentes, pero no tiene capacidades de realizar sesiones remotas y extracción de archivos de manera remota.
- j) Respondiente con privilegios. Cuenta con los privilegios del respondiente, pero, adicionalmente, puede ver las políticas, perfiles y excepciones globales; puede realizar sesiones remotas y extracción de archivos de manera remota.

Reportes

- a) Permite la generación de reportes bajo demanda o programados.
- b) El formato de los reportes generados es PDF.
- c) La consola mantiene un historial de los reportes que han sido generados para su posterior consulta.
- d) La frecuencia para la generación de los reportes programados podrá ser diaria, semanal o mensual.
- e) Si la frecuencia para la generación de los reportes es semanal, se puede especificar el día en el cual se generarán los reportes.
- f) Si la frecuencia para la generación de los reportes es mensual, el reporte se generará el día seleccionado de cada mes.
- g) El rango de tiempo para la generación de los reportes es expresado en días.
- h) Se pueden especificar varias direcciones de correo electrónico para que los reportes sean enviados.
- i) Para los reportes bajo demanda se podrá especificar el rango de tiempo a considerar.
- j) Los reportes pueden ser generados a partir de plantillas predeterminadas, o se puede generar un reporte personalizado utilizando los "widgets" disponibles.
- k) Los reportes se pueden enviar a una lista de correos electrónicos.

Visibilidad y Gestión de Datos

- 1) El producto deberá de mostrar el tipo y cantidad de datos que consume el agente en un dashboard específico.
- 2) El dashboard mencionado en el punto anterior deberá de mostrar como mínimo los siguientes datos:
 - a) La tasa de ingestión diaria de logs.
 - b) El consumo diario del producto comparado con la cuota de ingestión permitida.
 - c) Datos de ingestión detallados de cada producto.
- 3) El producto deberá de realizar recomendaciones para la configuración de consumo de ancho de banda por parte del agente.



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

Oficina de Informática y
Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.1.1. SOPORTE TÉCNICO

- a. Durante el período de garantía comercial, debe contar con un Centro de Operaciones de Seguridad para el servicio de Soporte Técnico 24x7x365 con línea de comunicación gratuita 0800 para la atención de todos los tickets de cambios de configuraciones de políticas en el dispositivo de seguridad.
- b. El postor deberá contar con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC el cual podrá deberá estar certificado con ISO 27001) para el servicio de Soporte Técnico, con la finalidad de garantizar que se cuente con procesos de atención óptimos que asegure el cumplimiento de los tiempos de respuesta, la calidad de su atención, así como el aseguramiento de la confidencialidad e integridad del manejo de los datos y de la información de la entidad, ello acorde con resolución de secretaría de gobierno y transformación digital N° 003-2023-PCM/SGTD que establece la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad de la información en las entidades públicas
- c. El postor deberá contar con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC que contará con certificado ISO 9001) con la finalidad de garantizar los procesos de Implementación de Herramientas de Seguridad informática y el Monitoreo de las Tecnologías de Información del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC).
- d. El postor deberá contar con certificación ISO 37001 con la finalidad de provisionar de bienes y servicios de tecnología de la información enfocados a ciberseguridad, redes, comunicaciones, Data Center y soporte (mantenimiento correctivo y preventivo).
- e. El servicio de soporte técnico comprenderá la solución de cualquier tipo de evento (incidente y/o problema) que cause una interrupción parcial o total del servicio, así como a la pérdida de la calidad o degradación del mismo. A todo ello se le denominará "falla".
- f. El servicio de soporte técnico comprenderá consultas, solicitudes de reportes, y solicitudes de análisis de auditoría. A todo ello se le denominará "requerimiento".
- g. El servicio de soporte técnico debe incluir el análisis, actualización, corrección y documentación de fallas en la solución implementada.
- h. Deberá brindar soporte técnico In Situ a cargo de expertos profesionales en análisis de seguridad informática, quien asistirá a la ENTIDAD en forma personal. Se precisa que el soporte técnico in situ se dará en caso de fallas que no puedan ser solucionados de manera remota.
- i. El postor deberá garantizar que la solución completa quede operativa y en óptimas condiciones de seguridad y performance, y de activar un plan de contingencia cuando una falla se produzca.
- j. El servicio de soporte técnico se efectuará a través de línea telefónica, correo electrónico u otros medios disponibles. Una vez recibida tal notificación, la mesa de ayuda del postor, registrará el requerimiento y/o falla del servicio y proporcionará un número de ticket.
- k. El contratista deberá presentar un informe de soporte técnico, al final del primer y segundo semestre, a fin de sustentar el pago correspondiente. El informe deberá presentar el reporte de tickets generados con fecha de inicio y de cierre y problemática solucionada, reporte de incidentes de seguridad y su remediación, estadísticas de los sistemas operativos usados por los agentes, top ten de incidentes mas comunes, equipos con mas incidencias presentadas, top ten de vulnerabilidades halladas (CVE), cantidad de atenciones presenciales realizadas, reporte de actualizaciones de la consola y de los agentes.



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

Oficina de Informática y
Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.2. PROCEDIMIENTO

El Jefe de proyecto (encargado de responsable de la gestión) y supervisor de proyectos (encargado de la coordinación con el encargado de soporte de la OIE y con los especialista en seguridad para el correcto despliegue), para ello deberá presentar a la Oficina de Informática y Estadística (en adelante OIE) un plan de trabajo hasta el tercer día de firmado el contrato, a fin de realizar la reunión de kick-off con el jefe de proyecto, donde se aprobara del plan de trabajo, la OIE designará al personal que coordinara con el jefe de proyecto y con el supervisor de proyectos (realizara las coordinaciones con personal de la OIE) a fin de gestionar en conjunto el despliegue de los agentes en la red, asimismo coordinará con su personal técnico especialista en seguridad para el despliegue en el equipamiento de cómputo del IRTP (servidores y estaciones de trabajo)

El despliegue solo se realizará en:

Sedes consideradas:

- Sede Radio Nacional – Av. Petit Thouars 447
- Sede Administrativa – Av. Paseo de la Republica 1110
- Sede TV Perú – Av. Jose Galvez 1040
- Sede Almacén Central – Av. Oscar R. Benavides 200
- Sede Transportes – Av. Iquitos 1485

Los equipos de cómputo ubicados en las filiales de provincias no estarán considerados en el despliegue, ello lo realizara el personal de la OIE, luego de ser capacitado a modo de entrenamiento. El despliegue se considerará concluido al tener no menos de 600 agentes instalados (teniendo en cuenta que se requiere clientes disponibles para instalar dentro del periodo del contrato y además de las sedes remotas que serán desplegadas por personal de la OIE); luego de desplegada el contratista deberá elaborará su informe de implementación, y junto con los certificados y/o constancias de capacitación.

5.3. GARANTÍA COMERCIAL

- a. Se requiere que se brinde una garantía comercial de doce (12) meses del sistema / plataforma adquirida. La garantía debe ser otorgada por el postor y confirmada por el fabricante o el representante de la marca en el país.
- b. Las garantías y soporte iniciarán su vigencia desde el momento que se otorgue la conformidad de la puesta en marcha del sistema integral, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Implementación e inicio servicio.

5.4. CAPACITACIÓN

- a. El postor deberá considerar una capacitación virtual y/o presencial basada en curricular oficial por un mínimo de 12 horas distribuidas entre teoría y práctica, para un grupo de diez (10) personas. La capacitación debe comprender lo relacionado a la administración, gestión, resolución de problemas y buenas prácticas de la plataforma ofertada, debiéndose emitir los certificados y/o constancias correspondientes.



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

Oficina de Informática y
Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. LUGAR

El lugar de prestación del Servicio será en la Sede Administrativa, cito en Av. Paseo de la Republica N° 1110 – Cercado

6.2. PLAZO

6.2.1. DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

6.2.1.1. Plazo de configuración de consola e instalación de agentes, puesta en producción y capacitación

Plazo de configuración de consola y despliegue de no menos de 600 agentes, de hasta veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscripción de contrato o emisión de Orden de Servicio, con la culminación de la tarea, el contratista elaborará un informe de implementación, en el cual detallará la cantidad de agentes desplegados por: sistema operativo, versión de sistema operativo, indicar las versiones de agente desplegadas, dificultades halladas y recomendaciones para una mejor operación de la solución, inmediatamente después se firmará el acta de implementación e inicio del servicio.

La capacitación se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de implementación e inicio del servicio otorgada por la instalación, configuración y puesta en producción en los equipos de cómputo (servidores y estaciones de trabajo), ello precisa coordinación con la Oficina de Informática y Estadística, emitiéndose al final de ella los certificados al personal capacitado, firmándose el acta de capacitación.

6.2.1.2. Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio y soporte técnico es de doce (12) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrita el acta de implementación e inicio del servicio.

6.2.2. DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

6.2.2.1. Plazo del soporte Técnico.

El plazo del soporte técnico será de 12 meses, el mismo periodo de la suscripción.



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

Oficina de Informática y
Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

7.1. Conformidad Prestación Principal

La conformidad del servicio estará a cargo de la Oficina de Informática y Estadística como área técnica, luego de recibidos sin observaciones el informe de implementación y acta de implementación e inicio de servicio en el ítem 6.2.1.1, además certificados del personal capacitado indicado en el ítem 6.2.1.3.

7.1.1. Forma de pago

El pago del servicio se realizará de la siguiente manera, luego de aprobado la documentación solicitada.

Prestación principal (configuración de consola e instalación de agentes, puesta en producción y capacitación)

Se realizará en una armada, para ello deberá presentar el acta de implementación e inicio del servicio y el acta de capacitación.

Prestación accesoria (soporte técnico)

Se realizará en dos armadas la primera del 50% al término del primer semestre y el 50% restante al término del segundo semestre segunda armada, para ello deberá presentar el entregable informe de soporte técnico respectivamente.

7.2. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora, en la ejecución de la prestación a su cargo; la entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado.



7.3. Responsabilidad para vicios ocultos

La responsabilidad por vicios ocultos será de por el periodo del servicio será de (01) año.

7.4. Confidencialidad

En contratista se compromete a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL POSTOR

8.1. REQUISITOS DEL POSTOR

- a. Persona Jurídica con registro Unico del Contribuyentes (RUC) Activo y habido, con más de cinco (05) años de operación.
- b. Empresa dedicada a la venta de soluciones similares al objeto de la contratación.
- c. El postor deberá acreditar para admisión de la oferta ser representante o distribuidor autorizado de la marca ofertada, adjuntando una carta del fabricante haciendo referencia al proceso.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Proyecto (01)</p> <ul style="list-style-type: none"> Título Profesional de Ingeniero en: “Sistemas” o “Electrónica” o “Telecomunicaciones” o “Redes y Comunicaciones” o “Sistemas e Informática” o “Informática” o “Industrial”. <p>Supervisor de Proyecto (01)</p> <ul style="list-style-type: none"> Título Profesional de Ingeniero en: “Sistemas” o “Electrónica” o “Telecomunicaciones” o “Redes y Comunicaciones” o “Sistemas e Informática” o “Informática” o “Industrial”. <p>Especialista en seguridad (02)</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero titulado o Técnico titulado o Bachiller en Ingeniería Electrónica, o en Telecomunicaciones, o en Redes y Comunicaciones de Datos, o Sistemas, o Informática, o de Sistemas de Información o de Sistemas y cómputo o de Sistemas e Informática o de ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática o Industrial. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitación en gestión de proyectos basado en PMI de 120 horas lectivas o la certificación emitida por el PMI como PMP vigente. <p>Supervisor de Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá contar con capacitación de al menos 10 horas en: “ITIL Foundation” y “Service Desk Leader Professional” y “Lead Cybersecurity Professional” o las certificaciones: “ITIL Foundation Certificate” y “Service Desk Leader Professional Certificate” y “Lead Cybersecurity Professional Certificate”. <p>Especialista en Seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá considerar una capacitación de 10 horas lectivas en la solución ofertada o contar con certificación del fabricante de la solución ofertada.. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de las certificaciones y constancias solicitadas.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p>

	<p>Jefe de Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá contar con experiencia mínima de tres (03) años en Gestión de Proyectos de TI y/o Proyectos de Seguridad Perimetral. <p>Supervisor de Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá contar con experiencia mínima de tres (03) años en supervisión de proyectos de seguridad informática. <p>Especialista en seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en la implementación y/o soporte de lasolución ofertada. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 45,000.00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de Antivirus • Adquisición de Software Antivirus • Antivirus para PC Y/O Laptop, Antivirus Para Servidores • Licenciamiento Antivirus • Licencia de Software Antivirus • Licencias de Antivirus para Servidores • Licencia de Antivirus para Desktop

- Licencias Antimalware Endpoint.
- Licencias de antivirus para computadoras personales.
- Servicio de solución de antivirus.
- Adquisición de solución antimalware endpoint.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-IRTP-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-IRTP-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-IRTP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-IRTP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-IRTP-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-IRTP-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-IRTP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PAQUETE	PRESTACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO TOTAL (S/)
ÚNICO	PRESTACIÓN PRINCIPAL	1	SERVICIO	SUSCRIPCIÓN ANUAL A LICENCIA DE SOFTWARE, INCLUYE CAPACITACIÓN.	
	PRESTACIÓN ACCESORIA	2	SERVICIO	SERVICIO DE SOPORTE DE SOFTWARE	
TOTAL (S/) SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN AVANZADA ANTI-MALWARE Y ANTIRANSOMWARE					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad

- *El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-IRTP-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-IRTP-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-IRTP-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-IRTP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-IRTP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.